

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Pº. de la Castellana, 19
28046 MADRID

Madrid, 14 de febrero de 2008

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 82 de la LMV, la sociedad hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

Acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria celebrada en el día de hoy con el carácter de universal:

1. Aprobar un nuevo texto refundido de los estatutos sociales de ALZA REAL ESTATE, S.A.
2. Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa aplicable, pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, y en la medida que estime que así lo aconsejen las circunstancias, la adquisición derivativa de acciones de Alza Real Estate, S.A.
3. Autorizar al Consejo de Administración, de acuerdo con 153.1.b de la Ley de Sociedades Anónimas para acordar la ampliación de capital social y sin previa consulta a la junta general de accionistas, hasta un importe máximo de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL **(54.480.000,00) euros** en la oportunidad y en la cuantía que ellos decidan, pudiendo ejercitar dicha facultad dentro del importe indicado en una o varias veces decidiendo en cada caso su oportunidad o conveniencia así como la cuantía y condiciones que estime oportunos.
4. Delegar en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y en el régimen general sobre emisión de obligaciones, y aplicando por analogía lo previsto en los artículos 153.1 b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de emitir valores convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco (5) años será de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL **(54.480.000,00) euros**, o su equivalente en cualquier otra divisa. Dicha facultad sólo podrá ser ejercitada en la medida en que el Consejo, sumando el capital que aumente para atender la emisión de valores convertibles y los restantes aumentos de capital que hubiera acordado al amparo de autorizaciones concedidas por la Junta, no exceda el límite autorizado en cada momento por la Junta al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas.
5. Aprobar, a efectos de lo previsto en el artículo 130 y en la disposición adicional cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas, en la redacción dada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, el establecimiento de un Plan de Opciones sobre Acciones dirigido a directivos y empleados de las sociedades integradas en el grupo empresarial cuya compañía cabecera es Alza Real Estate, S.A. designados a tal efecto por el Consejo de Administración de la Sociedad. El número potencial de beneficiarios ascenderá, aproximadamente a 100. El Plan de Opciones tendrá una duración máxima de 6 años a contar desde la fecha de concesión de las Opciones. Las opciones serán gratuitas e intransmisibles y el precio de ejercicio de las Opciones será de 3 euros. El número máximo de Opciones objeto de la concesión en virtud del Plan de Opciones ascenderá a DOS MILLONES DOSCIENTAS MIL (2.200.000), que

- confieren el derecho a comprar DOS MILLONES DOSCIENTAS MIL (2.200.000) acciones, lo que representa un 2,02% por ciento del capital social de la Sociedad. Del total de acciones, un número máximo de 560.000 acciones podrá destinarse a los Administradores Ejecutivos del Consejo de Administración de la Sociedad. La Sociedad podrá destinar a la entrega a los partícipes del Plan (a) acciones de Alza Real Estate, S.A., que hayan adquirido o adquieran, tanto la propia Alza Real Estate, S.A. como cualquiera de las sociedades de su grupo, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos al efecto; (b) acciones de nueva emisión, resultado de una ampliación del capital social que a tal efecto se realice en cada momento; o (c) bien acudir a otro instrumento financiero adecuado.
6. Con la finalidad de servir de cobertura al Plan de Opciones sobre Acciones acordado, se acuerda aumentar el capital social en DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (2.200.000) EUROS, mediante la emisión y puesta en circulación de DOS MILLONES DOSCIENTAS MIL (2.200.000) nuevas acciones de UN (1) EURO de valor nominal cada una, con una prima de emisión de DOS (2) EUROS por acción. Por razones meramente operativas e instrumentales, y con el objeto de facilitar el desarrollo del Plan de Opciones, el Consejo de Administración o las personas en quien se delegue esta facultad designarán a la entidad o entidades financieras que suscribirán las acciones y las mantendrán hasta su entrega a los beneficiarios del Plan de Opciones. Con la finalidad de posibilitar que las acciones emitidas sean suscritas por las entidades financieras que finalmente se designen en el marco del Plan de Opciones, todos los accionistas de la sociedad propietarios de la totalidad del capital social, han renunciado de forma expresa al ejercicio de su derecho de suscripción preferente.
 7. Fijar el importe a percibir por los administradores para el ejercicio 2008 en concepto de dietas de asistencia a los Consejos de Administración.

Emilio Salvador Soutullo
Secretario del Consejo